

BASES “CONCURSO: PONLE NOMBRE A LA BALLENA”

En Santiago de Chile, a jueves 4 de julio de 2013, el Área de Comunicaciones y Desarrollo Institucional del Museo Nacional de Historia Natural, RUT: 60. 905. 002-0, en adelante, el organizador, domiciliado en Interior Parque Quinta Normal s/n, Santiago, convoca al **“Concurso: Ponle nombre a la ballena”**, cuyas bases son las siguientes:

I Objetivos:

El **“Concurso: Ponle nombre a la ballena”** forma parte de las actividades que organiza el marco de las próximas vacaciones de invierno de los estudiantes y los trabajos de remozamiento del esqueleto de la ballena del MNHN y su nuevo montaje museográfico, en desarrollo desde fines de 2012. Tiene como objetivo motivar a las personas a buscarle un nombre a la emblemática ballena del museo y enviarlo al correo-e mhistorianatural@gmail.com , argumentando brevemente la propuesta.

II De los participantes:

1. Podrán participar **niños y niñas entre 4 y 17 años** residentes estables en Chile. Las personas del extranjero pueden enviar su propuesta, sin embargo, no estarán participando por los premios.
2. Queda excluida la participación de los funcionarios de la Dibam y del MNHN, al igual que sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
3. La participación es de carácter individual, por lo que sólo podrá figurar una persona asociada a cada propuesta, entendiéndose que cada participante podrá participar sólo una vez.

III De los plazos y formalidades del concurso:

1. El concurso se desarrollará entre los días 7 de julio y 11 de agosto de 2013, ambos días inclusive. Si por causas de fuerza mayor, fuera necesario extender o modificar los plazos del concurso, se notificará por los mismos medios, dándole a la modificación idéntico grado de difusión que al concurso.
2. Se pondrá a disposición de los participantes una ficha descargable en el sitio web institucional y redes sociales:
www.mnhn.cl
<http://www.facebook.com/MNHNcl>
[@MNHN_cl](#)
3. La recepción de fichas se iniciará el domingo 07 de julio a las 11:00 horas y finalizará el domingo 11 de agosto a las 21:00 hrs.
4. La propuesta de nombre debe ser enviada en la ficha correspondiente, como archivo adjunto al correo electrónico externo mhistorianatural@gmail.com , señalando en el asunto el nombre del concurso: **Ponle nombre a la ballena**. En el correo deben venir adjunta la ficha descargable con los datos completos del participante:
 - Nombre y apellido del participante:
 - RUT:
 - Edad:
 - Teléfono de contacto: (celular o fijo)
 - Ciudad, País:
 - Breve argumentación sobre el nombre sugerido (200 caracteres):

5. El jurado del concurso estará conformado por funcionarios de las diferentes áreas curatoriales y de servicio del MNHN, además de destacadas personalidades del ámbito de la cultura, quienes durante los días 12 y 15 de agosto, revisarán todas las propuestas válidas recibidas.
6. El resultado se dará a conocer el 16 de agosto de 2013. Se informará primero al ganador a través de los datos de contacto entregado, asimismo se informará públicamente en sitio web institucional y redes sociales.
7. El resultado del concurso será publicado en la página web del Museo Nacional de Historia Natural y las redes sociales señaladas anteriormente.
8. El incumplimiento de la formalidad del proceso o la recepción de datos incompletos será motivo de descalificación.
9. Todas las consultas deben realizarse a través del correo electrónico: mhistorianatural@gmail.com

IV Del nombre:

1. El jurado atenderá criterios de originalidad e identificación del nombre propio o de fantasía con la ballena.
2. Serán aceptadas todas las propuestas con nombres propios o de fantasía, excepto aquellas que no califiquen por incompatibilidad temática o que sus significados resulten impropios. El organizador se reserva el derecho de informar públicamente aquellos casos incompatibles, según el criterio del jurado evaluador, sin entregar motivos de la exclusión.
3. Por el solo hecho de concursar, los participantes renuncian a todos los derechos de uso y propiedad intelectual del nombre propuesto para la ballena, concediéndolos a título gratuito al MNHN. (Art. 17, Ley 17.336).

V Del ganador, premios y ceremonia de reconocimiento:

El concurso tendrá un ganador (a) y tres menciones honrosas, con sus respectivos premios, tal como que se indica a continuación:

1. El ganador (a) será contactado directamente por el organizador, a través de los correos electrónicos y/o teléfonos con los que participó. Será de exclusiva responsabilidad del participante responder a este contacto. En caso que el ganador no responda durante la tercera semana de agosto de 2013, se entenderá que rechaza el premio. De igual forma el organizador hará público el reconocimiento.
2. El ganador será invitado a la celebración del 183 Aniversario del MNHN, oportunidad en la que será presentado el esqueleto de la ballena en su nuevo montaje. El MNHN no financiará traslados ni estadía.
3. El nombre seleccionado para la ballena será destacado en una placa en la que se incluirá el nombre del concursante ganador.
4. El ganador recibirá un pack de obsequios institucionales
5. Los obsequios serán enviados vía servicio de correos en caso de que el ganador no pueda asistir y/o no pertenezca a la Región Metropolitana.
6. Las menciones honrosas recibirán un certificado y un pack de obsequios institucionales. Serán reconocidas de acuerdo a las siguientes categorías:
 - **Categoría preescolar (4 a 5 años)**
 - **Categoría Enseñanza Básica (6 a 13 años)**
 - **Categoría Enseñanza Media (14 a 17 años)**

VI De la autorización, responsabilidad, aceptación y otros:

1. La sola participación en el concurso implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho a los organizadores a editar, publicar, distribuir y reproducir en cualquier medio el nombre ganador.
2. Por el sólo hecho de participar en el concurso descrito en estas bases, los participantes declaran ser los creadores intelectuales de los nombres que envían, y asimismo, autorizan en forma expresa al organizador, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.
3. Se deja expresa constancia en estas bases que el participante, por el solo hecho de concursar, cede a los organizadores de este concurso, la totalidad de sus derechos patrimoniales de autor según lo dispone el artículo 17° de la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual, que incluye los derechos de publicación; edición; distribución; reproducción; comunicación; transformación y adaptación, en cualquier tipo de soporte conocido o por conocer. A su vez, se deja expresa constancia que estos derechos podrán ser ejercidos en Chile y el extranjero, por los organizadores del concurso o por un tercero autorizado por éste, con fines comunicacionales, culturales, educacionales, de beneficencia y otros, según lo señalado en el artículo 18 de la ley 17.336 de Propiedad Intelectual.
4. El participante libera al organizador de este concurso de cualquier responsabilidad que emane del ejercicio de los derechos, cedidos en virtud de la participación en el presente concurso, como también de cualquier reclamación que terceras personas pudieren hacer respecto de la titularidad de estos, y se obliga mantener indemne y en su caso a indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos, morales y patrimoniales que puedan sufrir los organizadores por dicha causa.
5. El participante del concurso con su participación, autoriza, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus datos e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video o filmaciones de cualquier tipo, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies.
6. El solo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en estas Bases. Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de su organizador, colaboradores y/o de quienes actúen en su nombre o de solicitar cambio alguno de éstas o de los premios que incluye.
7. Para todos los efectos legales, las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.